Fecha: 2025-12-02

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. CT-152-25-2025 a nombre de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS .

**Documentación anexa** *(marcar con una X según corresponda)*

| | Descripción | SÍ | N/A |
|---|---|---|---|
| 1. | Cumplido a satisfacción | X | |
| 2. | Memorando pago anticipo o pago anticipado | | X |
| 3. | Informe Supervisión | X | |
| 4. | Informe Actividades Proveedor o Contratista | X | |
| 5. | Factura | X | |
| 6. | Documento Soporte no Obligados a Factura | | X |
| 7. | Certificado Paz y Salvo Parafiscales | X | |
| 8. | Pago seguridad social contratista | | X |
| 9. | RUT | | X |
| 10. | Registro y aprobación en Secop II | | X |
| 11. | Otro, ¿cuál? _____ | | X |

**Cordialmente,**

FIRMADO CPE: H28840646

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

**Hash de Verificación OTP:**

```
C8A97F23-9027-49E5-8256-F8FC12C77F60
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Pedro pablo figueroa Miranda**

Cargo: **Subdirector de TI**

**INFORME No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-152-25-2025 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS .**

**1. Información general del Contrato:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº contrato:** | **CT-152-25-2025** | **Tipo de contrato:** | Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **Contratista:** | **860047743 - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS** | | |
| **Objeto del Contrato:** | *Contratar los servicios profesionales especializados para realizar el peritaje técnico, la auditoría integral y la tasación de daños, sobre el Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación para la Innovación Educativa - SIMEE desarrollado para CPE.* | | |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP** | **22925** | **Registro Presupuestal:** | **251425** |
| **Valor inicial del Contrato:** | *251.328.000,00* | **Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):** | *N/A* |
| | | **Valor final del contrato:** | *251.328.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)* |
| **Fecha suscripción:** | *2025-10-31* | **Fecha de inicio:** | *2025-10-31* |
| **Plazo de ejecución inicial:** | *2025-12-31* | **Fecha de legalización:** | *2025-11-04* |
| **Otrosí No.(Prórrogas):** | *N/A* | **Plazo de ejecución final:** | *2025-12-31* |

**2. Verificación financiera a la fecha:**

FIRMADO CPE: 1128410640

| Descripción general | Valor |
|---|---|
| Valor inicial del contrato* | $ 251.328.000,00 |
| Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique) | $ 0,00 |
| Valor total del contrato | $ 251.328.000,00 |
| Valor Ejecutado | $ 251.328.000,00 |
| Valor Pagado | $ 0,00 |
| Valor pendiente de pago | $ 251.328.000,00 |

**3. Relación de pagos:**

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

| No. | Fecha de Pago | Concepto del pago | Valor |
|---|---|---|---|
| A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato. | | | |
| **Total pagado** | | | **$ 0,00** |

FIRMADO CRE:H2884106646

**4. Ejecución de Obligaciones:**

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-152-25-2025 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS , en el periodo comprendido entre 2025-12-01 y 2025-12-31, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

**Obligación 1: Analizar en detalle el contrato original, sus anexos, actas de supervisión, manuales, y demás documentos que soportan el diseño, construcción e implementación del SIMEE.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se realizó la revisión y validación del informe preliminar presentado por el contratista, verificando que el análisis documental incluyera el expediente contractual, requerimientos y casos de uso del SIMEE. Asimismo, se brindó retroalimentación durante la sesión de presentación para asegurar la comprensión integral de los antecedentes del proyecto. | *Se hizo análisis de toda la carpeta de expedientes contractuales, de Documento de requerimientos y casos de uso al igual que seguimientos del proyecto y documentos de resultado. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1128406846

**Obligación 2: Identificar y documentar las obligaciones contractuales del contratista inicial, contrastándolas con el estado actual del sistema**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se realizó el seguimiento y validación de la matriz de obligaciones contractuales presentada por el contratista. Se verificó que el contraste realizado frente al estado actual del sistema fuera preciso, asegurando que el informe preliminar identifique correctamente las brechas o cumplimientos del contrato inicial. | *Se hizo análisis de las obligaciones contractuales y su comparación con el estado actual del sistema. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2284046

**Obligación 3: Realizar pruebas de funcionamiento de los módulos del sistema, ETL y demás componentes.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se realizó el acompañamiento y validación de las pruebas de funcionalidad aplicadas a los módulos y procesos ETL del sistema. Se verificaron y aceptaron las justificaciones técnicas sobre las funcionalidades no ejecutadas, confirmando que los resultados presentados en el informe preliminar reflejan el estado operativo actual de los componentes. | *Se hicieron pruebas de funcionamiento a todos los módulos del sistema, incluidos los que utilizan los ETL. Las funcionalidades que no se pudieron ejecutar, se muestra las razones. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2s40646

**Obligación 4: Validar el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales definidos contractualmente.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales mediante la revisión de las pruebas de módulos y el análisis de arquitectura bajo la metodología ATAM. Se constató la pertinencia técnica de los resultados presentados en el informe preliminar, asegurando la trazabilidad frente a los compromisos contractuales. | *Se hicieron pruebas de funcionamiento a todos los módulos del sistema, incluidos los que utilizan los ETL. Para la parte no funcional, se hizo análisis ATAM de arquitectura. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2026040046

**Obligación 5: Clasificar y documentar las fallas encontradas, estableciendo la trazabilidad con los requisitos incumplidos**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la clasificación y documentación de las fallas identificadas por el contratista, verificando que se estableciera la debida trazabilidad con los requisitos contractuales incumplidos. Se constató que el nivel de detalle presentado en el informe preliminar permite un diagnóstico preciso de los hallazgos reportados. | *Las fallas encontradas fueron clasificadas de acuerdo con los hallazgos. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar, y comprobar que en el informe se encuentran definidas en detalle.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2280646

**Obligación 6: Examinar el código fuente, frameworks, estándares de calidad aplicados y arquitectura de software del sistema.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó el análisis técnico del código fuente y la arquitectura del sistema realizado mediante SonarQube y la metodología ATAM. Se verificó que los estándares de calidad y hallazgos reportados fueran documentados con precisión en los informes presentados, asegurando la integridad técnica de la evaluación. | *El código fuente fue analizado en tres fechas diferentes, por medio de la herramienta SonarQube, además de hacer análisis de arquitectura ATAM. Eso se pudo comprobar en la presentación del informe preliminar y está documentado en detalle en el informe final.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2240646

**Obligación 7: Verificar la seguridad, escalabilidad, interoperabilidad, mantenibilidad y desempeño del sistema.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se realizó la validación técnica de los análisis de seguridad, mantenibilidad e interoperabilidad, así como de los resultados de las pruebas de carga y desempeño ejecutadas. Se verificó que el diagnóstico detallado en los informes coincida con los estándares evaluados y los requerimientos de escalabilidad del sistema. | *El código fuente fue analizado en tres fechas diferentes, en temas de seguridad y mantenibilidad. Para la interoperabilidad se hizo análisis ATAM y para el desempeño se hizo análisis de las pruebas realizadas por el proveedor, además de ejecutar pruebas de carga. Eso se pudo comprobar en parte en la presentación del informe preliminar y de forma completa está documentado en detalle en el informe final.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1220840546

**Obligación 8: Auditar la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, middleware, configuraciones y licencias), contrastándola con los requerimientos técnicos definidos para el sistema.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la auditoría de la infraestructura tecnológica que incluye servidores, bases de datos, middleware y licencias. Se verificó que el contraste frente a los requerimientos técnicos fuera exhaustivo y que las conclusiones documentadas en el informe final reflejen con precisión el estado y cumplimiento de los componentes evaluados. | Se hizo revisión de la infraestructura tecnológica y las conclusiones quedan dentro del informe final en la sección |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2840640

**Obligación 9: Establecer con precisión qué falla y qué hace falta para que el sistema funcione plenamente.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la identificación técnica de las fallas estructurales y los componentes faltantes para la plena operatividad del sistema. Se verificó que las recomendaciones y el análisis de alternativas presentados proporcionen una hoja de ruta clara y viable para la correcta puesta en producción, asegurando que el diagnóstico responda a la necesidad de funcionamiento integral. | *En el frente de validación técnica, dentro de las conclusiones y recomendaciones se muestran los puntos estructurales y arquitectónicos de falla y los puntos recomendados para que se lleve al correcto funcionamiento del sistema. Adicionalmente, en el análisis de alternativas se muestran los diferentes aspectos a tener en cuenta para llevar a cabo la completa puesta en producción.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1128406046

**Obligación 10: Definir las acciones correctivas y los desarrollos requeridos para la estabilización del sistema.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la definición de las acciones correctivas y los desarrollos técnicos propuestos para la estabilización del sistema. Se verificó que las recomendaciones incluidas en el informe pericial y en el análisis de alternativas sean pertinentes y suficientes para garantizar la viabilidad y estabilidad operativa del proyecto. | *Tanto en el informe pericial definitivo como en el análisis de alternativas, se muestran diferentes recomendaciones a aplicar para la estabilización del sistema.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2584406846

**Obligación 11: Estimar los costos financieros, técnicos y humanos necesarios para poner en cabal funcionamiento el SIMEE**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la estimación de los costos financieros, técnicos y humanos presentados en el análisis de alternativas. Se verificó que los recursos proyectados y las condiciones definidas sean coherentes y suficientes para garantizar la viabilidad de la puesta en funcionamiento integral del SIMEE. | *En el análisis de alternativas se encuentran los costos financieros y diferentes condiciones requeridas para poner en funcionamiento el SIMEE.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H20240646

**Obligación 12: Identificar daños económicos directos e indirectos ocasionados a la entidad (inversión en desarrollo, licencias, infraestructura, costos de operación alterna, costos de oportunidad).**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la identificación y clasificación de los daños económicos directos e indirectos realizada a través del peritaje financiero. Se verificó que la valoración de perjuicios documentada en el informe final cuente con el sustento probatorio, contractual y presupuestal necesario para determinar con precisión el impacto económico ocasionado a la Entidad. | *En desarrollo del peritaje financiero se identificaron, clasificaron y documentaron los daños económicos ocasionados a la Entidad, diferenciando entre daños directos e indirectos, con base en evidencia contractual, financiera y presupuestal verificable. Esto se muestra en el informe preliminar, y en el informe final en detalle, en la sección Análisis Frente Valoración de Perjuicios Causados.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: FP2240648

**Obligación 13: Determinar perjuicios operativos, contractuales y reputacionales, entre otros que sean determinables y tasables.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la determinación y tasación de los perjuicios operativos, contractuales y reputacionales identificados en el peritaje. Se verificó que los criterios de valoración aplicados fueran objetivos y que el soporte documental detallado en el informe final permita sustentar técnicamente la cuantificación de los daños causados. | *El peritaje permitió determinar perjuicios objetivamente identificables, y en su mayoría económicamente tasables, en los siguientes ámbitos: Perjuicios operativos, Perjuicios contractuales y Perjuicios reputacionales (limitados a lo determinable). Esto se muestra en el informe preliminar, y en el informe final en detalle, en la sección Análisis Frente Valoración de Perjuicios Causados.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: FA5840646

**Obligación 14: Valorar económicamente los perjuicios con base en metodologías reconocidas en auditoría y dictámenes periciales**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la aplicación de metodologías de auditoría y peritaje financiero para la valoración económica de los perjuicios identificados. Se verificó que los criterios y cálculos detallados en el informe final cumplan con los estándares técnicos requeridos, asegurando el rigor y la objetividad de la cuantificación presentada. | *La valoración económica de los perjuicios se realizó aplicando metodologías reconocidas en auditoría financiera y dictámenes periciales. Esto se muestra en el informe preliminar, y en el informe final en detalle, en la sección Análisis Frente Valoración de Perjuicios Causados.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2S240646

**Obligación 15: Entregar un concepto técnico y legal sobre la viabilidad de uso, corrección, continuidad o sustitución del sistema.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se realizó la validación integral del concepto técnico y legal emitido sobre la viabilidad de uso, corrección o sustitución del sistema. Se verificó que el informe pericial y el análisis de alternativas proporcionen los criterios técnicos y jurídicos necesarios para la toma de decisiones institucionales respecto a la continuidad y estabilización del SIMEE. | *En el informe pericial definitivo se muestra en detalle el concepto técnico que lleva a implicaciones legales. En el análisis de alternativas, se muestran diferentes recomendaciones a aplicar para la estabilización del sistema.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2280646

**Obligación 16: Presentar recomendaciones y un plan de acción con alternativas de solución técnica y rutas legales para la defensa de los intereses de la entidad.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validaron las recomendaciones y el plan de acción para la defensa de la Entidad. Se verificó que las soluciones técnicas y rutas legales propuestas sean viables para la estabilización y protección jurídica del proyecto. | *Tanto en el informe pericial definitivo como en el análisis de alternativas, se muestran diferentes recomendaciones a aplicar para la estabilización del sistema.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2884046

**Obligación 17: tecnológico, funcional y legal, apta para su uso en procesos judiciales, arbitrales o administrativos, así como sustentar el correspondiente peritaje en los procesos judiciales que adelante Computadores para Educar o se adelanten en su contra, relacionados con el objeto del dictamen.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la idoneidad técnica y legal del informe pericial como soporte probatorio en instancias judiciales. Se verificó el cumplimiento de los estándares para su sustentación y la garantía de una defensa técnica robusta de la Entidad. | *Tanto en el informe pericial definitivo como en el análisis de alternativas, se muestran diferentes recomendaciones a aplicar para la estabilización del sistema.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2884064

**Obligación 18: Socializar los hallazgos y recomendaciones con los equipos técnicos, jurídicos y directivos de la entidad**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validaron las jornadas de socialización técnica, jurídica y directiva realizadas en diciembre. Se verificó que la comunicación de hallazgos y recomendaciones fuera efectiva para la toma de decisiones estratégicas de la Entidad. | *Se realizó la presentación del informe preliminar el 4 de diciembre. El 12 de diciembre se socializa el análisis de alternativas. El 22 de diciembre se realiza la socialización final.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H2840046

**Obligación 19: Garantizar la transferencia de conocimiento necesaria para la comprensión de los resultados y la toma de decisiones.**

**1. Seguimiento de actividades**

| Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación. | Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación. |
| --- | --- |
| Se validó la transferencia de conocimiento mediante el seguimiento a mesas técnicas y la sesión con el área jurídica. Se verificó que la información suministrada fuera suficiente para la toma de decisiones estratégicas de la Entidad. | *Adicional a las socializaciones, el 15 de diciembre se realiza reunión con el área jurídica para explicar detalles adicionales para la toma de decisiones.* |

**2. Registro de evidencias**

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

**3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

**5. Trámites Contractuales**

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

**6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones**

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

FIRMADO CPE: H2884046

**7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:**

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

*Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.*

**8. Cumplimiento del contrato**

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **CT-152-25-2025** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FVE 6992.

En constancia se firma con fecha **2025-12-02**.

FIRMADO CPE: FE88406846

Suscrito por:

**Pedro pablo figueroa Miranda**

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

**Hash de Verificación OTP:**

```
C8A97F23-9027-49E5-8256-F8FC12C77F60
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: H28840646

Proyectado y revisado por:

**Pedro pablo figueroa Miranda**
Supervisor designado
Subdirector de TI
monitoreo y evaluación
Con copia a la carpeta del Contrato No. **CT-152-25-2025**

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-12-02**

**CONTRATO/CONVENIO No CT-152-25-2025**
**CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS AFINES - ACIS**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 860047743**

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **CT-152-25-2025**

## HAGO CONSTAR

*Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No.* ***CT-152-25-2025*** *cuyo objeto es:* ***Contratar los servicios profesionales especializados para realizar el peritaje técnico, la auditoría integral y la tasación de daños, sobre el Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación para la Innovación Educativa - SIMEE desarrollado para CPE.***, correspondiente al mes de: **DICIEMBRE**

**VALOR A PAGAR: $125.664.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE)**

**REGISTRO PRESUPUESTAL No: 251425 | CDP: 22925**
**CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL:** C-2301-0400-1-20204A-2301062-02
**DEPENDENCIA:** monitoreo y evaluación
**USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-008-003-01-3

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
**Hash de Verificación OTP:**

C8A97F23-9027-49E5-8256-F8FC12C77F60

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

**RECIBE A SATISFACION:**
**Supervisor - Nombre:** Pedro pablo figueroa Miranda
**Supervisor - Cargo:** Subdirector de TI

**OBSERVACIONES:**

**NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:**

**Cuenta:** Ahorro **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 20984902095

FIRMADO CDF: H2940646